



FELIPE ALBEA CARLINI SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria orgánica celebrada el día veintisiete de junio de dos mil diecinueve adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8. DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, RÉGIMEN RETRIBUTIVO Y ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

"De conformidad con lo previsto en el art. 75 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece el régimen retributivo de los miembros de la Corporaciones locales,

P R O P O N G O al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- *Aprobar la relación de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva a la Corporación, que será la siguiente:*

- *El Alcalde-Presidente.*
- *Los Tenientes de Alcalde.*
- *Los Concejales delegados, a excepción del Concejale Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital.*
- *Los Portavoces de los Grupos Municipales del PSOE, PP, C's, ADELANTE, MRH y VOX.*

SEGUNDO.- *Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva serán las siguientes:*

DOCUMENTO HUPAC 027 DOCUMENTO A FIRMAR (Varios: REV y FIR): CERT. PLENO 27-JUNIO-2019 PTO. 8 DEDICACIÓN EXCLUSIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S3QJ-L3PYK-L6YSP Fecha de emisión: 2 de julio de 2019 a las 9:16:20 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/07/2019 13:36 2.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/07/2019 13:51	ESTADO FIRMADO 01/07/2019 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 908230 5S3QJ-L3PYK-L6YSP-CE68F174BB30DB4F184D750F8B45046130E5962C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

- *El Alcalde-Presidente:* 70.000 €
- *Tenientes de Alcalde y Portavoz del Grupo que ostenta el Gobierno Municipal:* 65.000 €
- *Concejales delegados:* 58.000 €
- *Portavoces de los Grupos PP, C's, ADELANTE, MRH y VOX:* 58.000 €

TERCERO.- *A los efectos de posibilitar el normal desenvolvimiento de los diferentes Grupos Políticos Municipales, bien con responsabilidad de Gobierno o en la Oposición, se abonará mensualmente, en concepto de asignación, la cantidad fija de 1.800 € a cada uno de los Grupos. Esta cantidad se incrementará en 150 € mensuales por cada Concejal perteneciente al Grupo, más 300 € por Concejal del Grupo en el Gobierno Municipal.*

CUARTO.- *Los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial percibirán en concepto de indemnización por la asistencia a las sesiones de los Plenos Municipales y de otros órganos colegiados del Ayuntamiento a los que pertenezcan la cantidad máxima mensual de 700 €.*

Dicha cantidad se abonará mensualmente, regularizándose de forma anual, de modo que será necesario haber asistido, al menos, a doce sesiones plenarias al año para que pueda entenderse cumplido el requisito de la efectiva concurrencia a sesiones.

En caso contrario, se detraerá en el mes siguiente a aquel en el que se cumpla el año las cantidades correspondientes.

QUINTO.- *Proceder a publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

Consta en el expediente informe del Viceinterventor de Fondos Municipales, D. Dionisio Miró Berenguer, de fecha 26 de junio de 2019, que dice lo que sigue:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 908230 5S3QJ-L3PYK-L6YSP-CE68F174BB30DB4F184D750F8B45046130E5962C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

"1º.- *Que en relación con las **dedicaciones exclusivas**, el artículo 75.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que los miembros de las Entidades Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.*

El artículo 75 bis.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción que le ha dado a este texto legal la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece que los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Entidades Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Entidades Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales será:

<i>Habitantes</i>	<i>Límite máximo retributivo</i>
<i>Más de 500.000</i>	<i>106.130,60 €</i>
<i>300.001 a 500.000</i>	<i>95.517,54 €</i>
<i>150.001 a 300.000</i>	<i>84.904,46 €</i>
<i>75.001 a 150.000</i>	<i>79.598,46 €</i>

La prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

<i>Habitantes</i>	<i>Limitaciones de electos con dedicación exclusiva</i>
<i>700.001 a 1.000.000</i>	<i>25</i>
<i>500.001 a 700.000</i>	<i>22</i>
<i>300.001 a 500.000</i>	<i>20</i>
<i>100.001 a 300.000</i>	<i>18</i>

Por último, el régimen de dedicación exclusiva es incompatible con la percepción de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependiente, o sueldo como diputado provincial, autonómico o estatal.

DOCUMENTO HUPAC 027 DOCUMENTO A FIRMAR (Varios: REV y FIR): CERT. PLENO 27-JUNIO-2019 PTO. 8 DEDICACIÓN EXCLUSIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S3QJ-L3PYK-L6YSP Fecha de emisión: 2 de julio de 2019 a las 9:16:20 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/07/2019 13:36 2.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/07/2019 13:51	ESTADO FIRMADO 01/07/2019 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 908230_5S3QJ-L3PYK-L6YSP-CE68F174BB30DB4F184D750F8B45046130E5962C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

...

3º.- *Que se cumple con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante lo anterior, al proponerse un mayor número de dedicaciones exclusivas y un incremento de retribuciones que implica un incremento de gasto, en la medida en que este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.*

...

5º.- *Que en cuanto a las **asistencias a órganos colegiados**, es requisito para la percepción de las mismas la asistencia efectiva a la sesión del órgano colegiado de la Corporación. Por tanto, no pueden establecerse cantidades fijas y periódicas en su devengo mensual, en tanto en cuanto requieren de un presupuesto fáctico cual es la efectiva asistencia a la sesión.*

6º.- *Que al igual que lo manifestado en los apartados 3º y 4º, al proponerse un incremento de las indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados que implica un incremento de gasto, en la medida en que este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.*

7º.- *Que por lo que respecta a las **dotaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales**, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habrá de ceñirse al siguiente criterio: todos los grupos tendrían que disfrutar de una cantidad fija mínima igual y otra variable según su número de miembros.*

DOCUMENTO HUPAC 027 DOCUMENTO A FIRMAR (Varios: REV y FIR): CERT. PLENO 27-JUNIO-2019 PTO. 8 DEDICACIÓN EXCLUSIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S3QJ-L3PYK-L6YSP Fecha de emisión: 2 de julio de 2019 a las 9:16:20 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/07/2019 13:36 2.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/07/2019 13:51	ESTADO FIRMADO 01/07/2019 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 908230 5S3QJ-L3PYK-L6YSP-CE68F174BB30DB4F184D750F8B45046130E5962C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Por otra parte, el pleno municipal debería regular:

- *La obligación de los Grupos de llevar la contabilidad exigida por la ley de acuerdo con los principios generales que fija la Ley orgánica de financiación de los partidos políticos.*
- *Los tipos de gastos que son admisibles con cargo a estas asignaciones.*
- *La justificación documental de los gastos de manera que se pueda acreditar su efectividad y el destino real de los fondos.*
- *Las exigencias de publicidad en relación con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.*

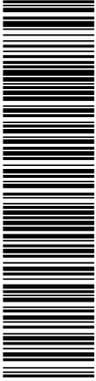
8º.- *Que en el mismo sentido que lo manifestado en los apartados 3º, 4º y 6º, al proponerse un incremento de las cuantías por asignaciones a Grupos Políticos que implica un incremento de gasto, en la medida en que este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.*

9º.- *Que como el vigente presupuesto de 2018, prorrogado para el ejercicio 2019, no recoge ningún incremento de cargos con dedicación exclusiva y sus retribuciones; de personal eventual y sus retribuciones; de indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados y de asignaciones a Grupos Políticos, no existe a la fecha actual consignación presupuestaria para hacer frente a los incrementos anteriores, procediendo realizar la modificación presupuestaria que corresponda, según la ejecución del presupuesto municipal”.*

Abierto el debate por la Presidencia se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH,

DOCUMENTO HUPAC 027 DOCUMENTO A FIRMAR (Varios: REV y FIR): CERT. PLENO 27-JUNIO-2019 PTO. 8 DEDICACIÓN EXCLUSIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S3QJ-L3PYK-L6YSP Fecha de emisión: 2 de julio de 2019 a las 9:16:20 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/07/2019 13:36 2.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/07/2019 13:51	ESTADO FIRMADO 01/07/2019 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 908230 5S3QJ-L3PYK-L6YSP-CE68F174BB30DB4F184D750F8B45046130E5962C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE-Huelva y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor, dos en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).